



## Erratas detectadas en el pliego 2421

### Documento explicativo de la Prueba de facturación

Se suministra un nuevo documento. La numeración de las páginas hace referencia al nuevo documento.

- Página 1: se ha añadido una condición para realizar la facturación de la prueba. Esta condición nueva es:
  - o *El importe facturado de un producto puede ser 0 €. Este sería el caso del importe facturado por abastecimiento de agua si el consumo es 0 m3*
- Páginas 3 y 4: se ha añadido el punto “Prueba y cálculos a efectuar” que quedaba regulado en el Pliego de Condiciones Administrativas (documento “2421-PA.pdf”) dentro de la “valoración del piloto entregado”.
- Página 7: en el punto “Período de validez del “precio” de la tarifa:” se ha añadido el texto “normalmente, un año”.
- Página 7: se han añadido dos características a la definición de tarifa: “recargo” y “bonificación”, cada una con dos campos: “importe” y “tipo”.
- Página 11: se ha añadido una línea (un campo) en la definición del fichero de datos para la prueba. La nueva línea va detrás de “Id. Factura”:
  - o Calle (A21)
- Página 12: se ha añadido una línea de asignación de tarifa de conservación de contador.
  - o 20 01
- A partir de la página 14, Anexo III: en todas las definiciones de “tarifas” se ha añadido la posibilidad de definir los conceptos “recargo” y “bonificación”, con los datos de “importe” y “tipo” en cada uno de los conceptos.
- Página 18: se ha modificado el IVA de la tarifa 31. Antes ponía “10%”.
- Página 18: se ha modificado el IVA de la tarifa 32. Antes ponía “10%”.
- Página 19: se ha modificado el IVA de la tarifa 41. Antes ponía “10%”.
- Página 19: se ha modificado el IVA de la tarifa 50. Antes ponía “10%”.

 <p>Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia</p> <p><b>INFORMATICA</b></p>	<p><b>ERRATAS PLIEGO 2421</b></p>	<p>Fecha: 05-09-2019 Página 2 de 4</p>
--	---	--

#### **Fichero “SIGAN001” de datos para la prueba de facturación**

- Se ha añadido el campo “Calle” en la posición 23, con una longitud de 21 caracteres.
- En el registro del c. cliente “11009946” se ha modificado el dato de “categoría de calle”. Antes tenía “0”.
- En el registro del c. cliente “00471332” se ha modificado el dato de “categoría de calle”. Antes tenía “0”.
- Se han añadido 9 registros al final del fichero.

#### **Documento “2421-PT.pdf”**

- **Punto 3.1.5. Requisitos del servicio de implantación**
  - o En el punto RQI1. **Implantación de la solución donde pone** “con un mínimo del doble de capacidad una vez realizadas las pruebas de rendimiento” **debe poner** “con un mínimo del doble de capacidad (almacenamiento y procesamiento) una vez realizadas las pruebas de rendimiento”
  - o **En el punto RQI10 se elimina la frase:**  
*“Deberá indicarse en la oferta efectuada el currículum de las dos personas con las que se pretende dar cumplimiento a este requerimiento”*
- **Punto 3.8 ENTORNO TECNOLÓGICO**  
Se añadirá este párrafo al final del punto:  
*“El entorno tecnológico deberá evolucionar en función de los estándares del mercado en cada momento.”*
- **Punto 6 CONDICIONES DE ACEPTACIÓN, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO**
  - o **Donde pone** “Esta oferta será para el periodo de un año contado a partir de la finalización del periodo de garantía” **debería poner** “Esta oferta será para el periodo establecido en el pliego administrativo”

#### **Documento “2421-PA.pdf”**



- **REQUISITOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO**

- **Donde pone:** *“Durante la duración del Contrato, por obsolescencia del hardware, deberá ser sustituido al finalizar el 5º año desde la puesta en marcha del servicio en producción, adquiriéndose el nuevo hardware mediante nueva licitación, y siendo el coste asociado al mismo será aplicable al CABB. Quedará liberado el proveedor de dicho mantenimiento del hardware a partir de dicho momento”*

debería poner: *“Durante la duración del Contrato, por obsolescencia del hardware, deberá ser sustituido al finalizar el 5º año desde la puesta en marcha del servicio en producción, adquiriéndose el nuevo hardware mediante nueva licitación, y siendo el coste asociado al mismo aplicable al CABB. El mantenimiento de la infraestructura hardware será por parte del proveedor desde el momento de la instalación de dicha infraestructura hasta que se produzca la mencionada renovación tecnológica, quedando liberado de esa obligación a partir de dicho momento.”*

- **ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO**

- Donde pone *“... entre las 07.00h y 18.00h”* debe poner *“... entre 08.00h y 18.00h”*
- Donde pone: **“Tipo 1 - Reclamaciones inmediatas: aquellas que paralicen algún proceso relacionadas con el servicio de atención al cliente presencial, o que paralice la asignación de trabajos al propio personal del CABB o personal externo. Se atenderán en un plazo no superior a 15 minutos. La resolución de la reclamación deberá realizarse en un plazo no superior a 1h”** debe poner **“Tipo 1 - Reclamaciones inmediatas: aquellas que paralicen algún proceso relacionadas con el servicio de atención al cliente presencial, o que paralice la asignación de trabajos al propio personal del CABB o personal externo. Se atenderán en un plazo no superior a 15 minutos. La resolución de la reclamación deberá realizarse en un plazo no superior a 1h en la franja de**



***horario laboral o, antes de las 8.00h de una jornada laboral si el problema se comunicara entre las 18.00h y las 7.00h o en fin de semana.”***

- Donde pone: ***“Tipo 2 - Reclamaciones urgentes: aquellas que supongan una parada o inactividad del funcionamiento del sistema o que provoquen la imposibilidad de algún proceso. Se atenderán en un plazo no superior a 2h. La resolución de la reclamación deberá realizarse en un plazo no superior a 4h y durante los 7 días de la semana y las 24 horas del día.”*** debe poner ***“Tipo 2 - Reclamaciones urgentes: aquellas que supongan una parada o inactividad del funcionamiento del sistema (por indisponibilidad, con independencia del CPD, de cualquier elemento hardware, sistema operativo, base de datos, ...) o que provoquen la imposibilidad de algún proceso (batch nocturno, oficina virtual al público, ...). Se atenderán en un plazo no superior a 2h. La resolución de la reclamación deberá realizarse en un plazo no superior a 4h y durante los 7 días de la semana y las 24 horas del día.”***